



**RESOLUCIÓN 100-06-012  
(16 Enero 2016)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO DEL CONCEJO  
MUNICIPAL DE YUMBO (VALLE) VIGENCIA 2016-2019**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO, en uso de sus facultades institucionales y legales en especial las establecidas en el acuerdo 009 y 010 de octubre 12 de 2005 y**

**CONSIDERANDOS**

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas constitucionalmente al Concejo Municipal de Yumbo, la administración requiere un Plan Estratégico debidamente articulado y conocido por todos los integrantes de la entidad.

Que para el cumplimiento eficiente y eficaz de la misión constitucional y legal encomendada al Concejo Municipal de Yumbo (V) es necesario contar con un instrumento que permita establecer de manera clara los objetivos y las estrategias a desarrollar para orientar el desarrollo de la entidad.

Que es fundamental realizar un ejercicio planificador a través del cual se pretenda entender en primer término, los aspectos cruciales de una realidad presente de la entidad, para conducirla a escenarios futuros deseables con los cuales se quiere lograr finalmente el mayor acierto y así cumplir con las políticas institucionales.

En este sentido, corresponde al jefe de cada entidad del Estado adoptar un Plan Estratégico para el periodo correspondiente, con el fin de articular las metas y actividades específicas planteadas para la administración de la entidad.

Que para el desarrollo de una gestión eficiente se deben definir, planes y programas articulados que permitan cumplir la misión institucional y así facilitar su operatividad.

Que por lo anterior y en aras de fortalecer la dirección institucional, la entidad definió unos objetivos y estrategias institucionales para la vigencia 2016.2019.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adóptese el nuevo Plan Estratégico Institucional del Concejo Municipal de Yumbo para la vigencia 2016-2019 (PL GE-01), cuyos objetivos estratégicos y estrategias se encuentran definidos a continuación:

1. Ejercer un control político y seguimiento administrativo eficiente y efectivo.
  - 1.1. Programar calendario de citaciones e invitaciones a sesiones plenarios y comisiones permanentes.





## RESOLUCIÓN 100-06-012 (16 Enero 2016)

### POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO (VALLE) VIGENCIA 2016-2019

- 1.2. Realizar seguimiento a los acuerdos sancionados por el Alcalde Municipal.
2. Generar espacios de Participación Ciudadana.
  - 2.1. Capacitar a la comunidad
  - 2.2. Realizar Cabildos Abiertos
  - 2.3. Promover la participación ciudadana.
3. Fortalecimiento institucional.
  - 3.1. Mantener y mejorar el sistema MECI-CALIDAD
  - 3.2. Mejoramiento de procesos internos
  - 3.3. Promover actuaciones de los funcionarios según los valores establecidos en el código de ética.
  - 3.4. Mejorar el posicionamiento del Concejo Municipal de yumbo
  - 3.5. Fortalecer el archivo documental
4. Fortalecimiento del talento humano.
  - 4.1. Capacitar a empleados de la entidad
  - 4.2. Potenciar la motivación e incrementar el sentido de pertenencia a la organización
  - 4.3. Ejecutar el programa de bienestar según las necesidades identificadas.
5. Impulsar el desarrollo y uso intensivo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC'S).
  - 5.1. Mantener y mejorar el sitio WEB de la entidad
  - 5.2. Mejorar las herramientas tecnológicas tanto en hardware como en software y conectividad.
  - 5.3. Mejorar el área de sistemas e informática de la corporación
  - 5.4. Fortalecer la herramienta de gobierno en línea y SUIT
6. Fortalecimiento de la Comunicación y la divulgación pública.
  - 6.1. Fortalecer la comunicación organizacional
  - 6.2. Fortalecer la comunicación externa
  - 6.3. Atención a la ciudadanía (PQRS)
  - 6.4. Evaluación de satisfacción de los usuarios
7. Mejorar el proceso de Gestión Económica y Financiera.
  - 7.1. Realizar seguimiento a la ejecución del PAC y la ejecución del presupuesto
  - 7.2. Presentar de informes periódicos a las partes interesadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El profesional universitario encargado de Control Interno, realizará seguimiento semestral al cumplimiento Plan estratégico Institucional vigencia 2016-2019

**ARTÍCULO TERCERO:** La Secretaría General del Concejo Municipal realizará una revisión anual de la consistencia entre objetivos estratégicos y el entorno de la entidad. De acuerdo con los resultados de la evaluación, la Secretaría General podrá ajustar el plan estratégico.





# Honorable Concejo Municipal de Yumbo

Nº. 805.009.462-0



## RESOLUCIÓN 100-06-012 (16 Enero 2016)

### POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATEGICO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE YUMBO (VALLE) VIGENCIA 2016-2019

**ARTÍCULO CUARTO:** La divulgación del Plan Estratégico, se realizará en coordinación entre la oficina de Comunicación y divulgación pública y la Secretaria General, para lo cual se realizará una campaña de divulgación interna y externa del Plan Estratégico.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE!

Dada en el Concejo Municipal de Yumbo, valle el 16 de Enero de 2016.



**GUILLERMINA BECERRA CAICEDO**  
Secretaria General

